

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 19 AL CONTRATO 202200175**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012522 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de julio 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200175
<b>CONTRATISTA:</b>	CRES & CATERING S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el tres (03) de septiembre de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/05/2022
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 19:</b>	Servicio de refrigerios para evento de libertad religiosa y de culto.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.19:</b>	El servicio será prestado el Ocho (08) de julio de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 19 :</b>	UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO CUARENTA Y CUADRO PESOS M/L (\$1.999.944)

La presente constituye la Orden de Servicio No. 19 al Contrato 202200175 cuyo objeto es “Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga al “Servicio de refrigerios para evento de libertad religiosa y de culto”, lo cual se detalla así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	IMP	VALOR	TOTAL
Refrigerio completo Quesadilla de jamón. Doble queso, lechuga crepsa, salsa de la casa. Jugo hit en caja	200	8%	\$9.259	\$1.851.800
			<b>SUBTOTAL</b>	\$1.851.800
			<b>SUBTOTAL CON 8%</b>	\$1.851.800
			<b>SUBTOTAL CON 19%</b>	-
			<b>IPO 8%</b>	\$148.114
			<b>IVA 19%</b>	-
			<b>OTROS (EXCENTOS DE IMP)</b>	
			<b>TOTAL</b>	\$1.999.944

La ESU pagará al contratista únicamente los refrigerios que sea efectivamente entregados, conforme con la solicitud enviada por la Supervisión de la orden de servicio.

A la presente orden de servicio se incorpora el tarifario del contrato No.202200175.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 3

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, “(...) *el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)*”, por lo que la ESU aplicará la tarifa indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

Las condiciones de entrega de los refrigerio por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202200175 y en coordinación con la Supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la orden de servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la Supervisión delegada.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO CUARENTA Y CUADRO PESOS M/L (\$1.999.944) Impuesto al consumo incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	4600012522 DE 2021
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2022000675
<b>Certificado de Registro Presupuestal:</b>	2022000799
<b>Centro de costos:</b>	32067
<b>Rubro al presupuesto:</b>	23202020080238-2/ 83117
<b>Descripción al Rubro:</b>	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
<b>Requerimiento No:</b>	20221004810 - 20220005537

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio será prestado el ocho (08) de julio de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200175.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el ocho (08) de julio de 2022.


ESU

CONTRATISTA


  
EDWIN VILCHEZ ARISTIZÁBAL  
Gerente


  
HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ  
Representante Legal

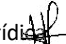
Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó Gloria Santamaria- Supervisora del contrato No. 202200175-19 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó:– Henedy Johana Taborda -Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.